

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

I.- Principios y exigencias generales aplicables a los investigadores, tanto a investigadores en formación (doctorandos) como a investigadores experimentados (tutores y directores de tesis).

1) Libertad de investigación

Los investigadores deben centrar su labor en el bien de la humanidad y la expansión de las fronteras del conocimiento científico, al tiempo que gozan de las libertades de pensamiento y expresión, así como de la libertad para determinar los métodos de resolución de problemas, dentro del marco de las prácticas y los principios éticos reconocidos.

No obstante, los investigadores deben admitir posibles limitaciones a estas libertades derivadas de determinadas circunstancias de investigación (actividades de supervisión, orientación o gestión), de limitaciones operativas como razones presupuestarias o de infraestructuras, o razones de protección de la propiedad intelectual. Tales limitaciones no deben, sin embargo, contravenir las prácticas y los principios éticos reconocidos, que los investigadores están obligados a observar.

2) Principios éticos

Los investigadores deben observar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas en los diversos códigos deontológicos nacional, sectorial o institucional.

3) Responsabilidad profesional

Los investigadores deben hacer todo lo posible para garantizar que su labor sea innovadora y relevante para la sociedad.

Deben respetar el principio de la propiedad intelectual o de la propiedad conjunta de datos cuando la investigación se realice en colaboración con otros investigadores.

4) Actitud profesional

Los investigadores deben conocer los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad, y deben solicitar todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o de acceder a los recursos proporcionados.

Deben informar a los responsables cuando su tesis se retrasa, se redefine o se completa, o notificar si ésta debe, por cualquiera razón, abandonarse o suspenderse antes de lo previsto.

5) Obligaciones contractuales y jurídicas

Los investigadores de todos los niveles deben conocer la normativa nacional, sectorial o institucional que rige las condiciones de formación. Esto incluye la normativa sobre derechos de propiedad intelectual y las exigencias y condiciones de toda posible entidad patrocinadora o financiadora. Los investigadores deben observar dichas normas entregando los resultados requeridos: tesis, publicaciones, informes, etc., de acuerdo con lo establecido en las condiciones del convenio o documento equivalente, y fundamentalmente, en el compromiso de tesis.

Especialmente cuando la investigación que se pretende realizar implique la utilización de seres y muestras humanas o datos humanos, animales de investigación u organismos modificados genéticamente, se tendrá en cuenta la legislación vigente y los informes, permisos y supervisión que deban llevar a cabo todos los comités de Ética e Investigación existentes en la Universidad Rey Juan Carlos y cuantos comités regulen estas prácticas científicas en sus ámbitos.

6) Rendición de cuentas

Los investigadores en formación deben ser conscientes de que por razones éticas deben rendir cuentas a la Escuela y a la Universidad, así como al conjunto de la sociedad. Los doctorandos, son investigadores en formación financiados por fondos públicos y por tanto responsables del uso eficaz de los recursos públicos.

Si recibieran fondos públicos adicionales para la investigación, deben además observar principios de gestión financiera correcta, transparente y eficaz, y cooperar con toda auditoría autorizada de su investigación, tanto si la emprenden los organismos que los financian como si lo hace un comité de ética.

Siempre que sea necesario y lo soliciten las autoridades competentes, los métodos de recogida y análisis, los resultados y, en su caso, los datos pormenorizados deben estar abiertos a escrutinios internos o externos.

7) Buenas prácticas en la investigación

Los investigadores deben seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación nacional, incluida la adopción de las precauciones necesarias en materia de salud y seguridad. Asimismo, deben conocer las exigencias legales nacionales y de la propia URJC vigentes en materia de protección de datos y de confidencialidad, y adoptar las medidas necesarias para cumplirlos en todo momento.

En su caso, adoptarán las precauciones necesarias en materia de recuperación de accidentes informáticos, preparando, por ejemplo, estrategias apropiadas de copias de seguridad.

8) Difusión y explotación de resultados

Todos los doctorandos deben velar por que los resultados de su investigación se difundan y aprovechen mediante comunicados, transferencias a otros contextos de investigación o, si procede, comercialización, y especialmente, por su difusión en publicaciones científicas de interés. De los directores y tutores de las tesis, en particular, se espera que tomen la iniciativa para velar para que la investigación de los doctorandos que tutelan sea fructífera y para que los resultados de las tesis se difundan en revistas y publicaciones científicas.

9) Compromiso con la sociedad

Los doctorandos deben velar por que sus actividades de investigación se den a conocer a la sociedad en general de forma que puedan ser comprendidas por los no especialistas y se mejore así la comprensión de la

ciencia por parte de los ciudadanos. El compromiso directo con la sociedad ayudará a que los investigadores comprendan mejor el interés de ésta por las prioridades científicas y tecnológicas, así como sus preocupaciones.

10) Relación con los directores y tutores

Los doctorandos, como investigadores en formación, deben mantener una relación estructurada y regular con sus tutores y directores de tesis, así como, en su caso, con los representantes de la Universidad, de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, el Coordinador del programa y el Coordinador de su línea de investigación.

Esto incluye el mantener registros de todos los resultados y hallazgos de los trabajos de investigación, la obtención de reacciones mediante informes y seminarios, la aplicación de dicha retroalimentación y el avance en los trabajos según calendarios acordados, objetivos fijados, presentación de resultados y/o productos de la investigación.

11) Tareas de supervisión y gestión

Los tutores y directores de tesis, como investigadores expertos, deben dedicar especial atención a su papel como supervisores, mentores, orientadores o comunicadores en asuntos científicos y realizar estas tareas de acuerdo con los más altos estándares profesionales. Los investigadores expertos deben crear una relación constructiva y positiva con los investigadores noveles, a fin de establecer las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos y para el futuro buen desarrollo de sus carreras como investigadores.

12) Desarrollo profesional continuo

Los investigadores en cualquier etapa profesional deben procurar mejorar continuamente mediante actualizaciones y ampliaciones regulares de sus cualificaciones y competencias. Esto puede lograrse mediante una serie de medios que incluyen, entre otros, formación reglada, seminarios, conferencias y aprendizaje virtual.

II.- Principios generales que han de regir en el código de buenas prácticas de los miembros de la escuela de doctorado

1) Reconocimiento

Los Doctorandos tendrán la consideración jurídica y la relación con la Universidad Rey Juan Carlos que determine la legislación vigente, así como la normativa de la Universidad. Las actividades de dirección y tutoría de los investigadores expertos, tutores y directores de tesis, serán reconocidas en la forma que determine la Universidad.

2) No discriminación

No se discriminará entre los investigadores en modo alguno por motivos de sexo, edad, origen étnico, nacional o social, religión o creencias, orientación sexual, lengua, discapacidad, opiniones políticas y condición social o económica.

3) Entorno de investigación

La URJC, y la Escuela Internacional de Doctorado velarán por crear un entorno de trabajo y formación estimulante que ofrezca instalaciones y equipos adecuados, dentro de las limitaciones presupuestarias, además de posibilidades como la colaboración a distancia a través de redes de investigación, así como supervisar que se observen las normativas nacional o sectorial en materia de salud y seguridad en la investigación.

4) Equidad entre los sexos

La URJC y la Escuela Internacional de Doctorado velarán por que exista una representación equitativa de género a todos los niveles de la plantilla, incluidos los niveles de supervisión y dirección. Este objetivo debe lograrse partiendo de una política de igualdad de oportunidades en la contratación de personal y en las etapas profesionales subsiguientes sin que ello, no obstante, prevalezca sobre criterios de calidad y competencia. Para garantizar la igualdad de trato, los comités de selección y evaluación deben contar, en la medida de lo posible, con un equilibrio adecuado entre hombres y mujeres.

5) Valor de la movilidad

La Escuela Internacional de Doctorado reconoce el valor de la movilidad geográfica, intersectorial, interdisciplinaria y virtual así como de la movilidad entre los sectores público y privado como un potente medio de reforzar los conocimientos científicos y el desarrollo profesional en cualquier etapa de la carrera de un investigador. Consecuentemente, incorporarán estas opciones a la estrategia de formación de los doctorandos.

6) Acceso a la orientación profesional

La URJC y la Escuela Internacional de Doctorado velarán por que los doctorandos puedan recibir, orientación profesional y de empleo.

7) Derechos de propiedad intelectual

La URJC y la Escuela Internacional de Doctorado velarán por que los investigadores se beneficien, en cualquier etapa de su carrera, de la eventual explotación de sus resultados en I+D+i mediante la adecuada protección jurídica, especialmente en materia de protección de derechos de propiedad intelectual y de derechos de autor.

8) Coautoría

La Escuela Internacional de Doctorado desarrollará las estrategias, prácticas y procedimientos para que los investigadores, incluidos aquellos que están en el comienzo de sus carreras, los doctorandos, dispongan de lo necesario para poder disfrutar del derecho a ser reconocidos, mencionados y/o citados, dentro de sus contribuciones reales, como coautores de informes, patentes, etc. o publicar los resultados de su propia investigación, independientemente de sus supervisores.

9) Supervisión

La Escuela velará por que los directores y tutores supervisores propuestos cuenten con suficiente experiencia investigadora en la supervisión de trabajos de investigación, y disponer del tiempo, los conocimientos, la experiencia, la aptitud técnica y la dedicación necesarios para poder ofrecer al investigador en formación el apoyo adecuado y aplicar los procedimientos de progreso y revisión necesarios.

10) Resolución de conflictos

La Escuela dispondrá de los mecanismos adecuados para la resolución de conflictos. Si los estudios de doctorado se llevan a cabo en el marco de un convenio con otra institución, las partes se deben atener a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración, que los firmantes de este documento deben conocer.

Si los estudios de doctorado se llevan a cabo en el marco de un patrocinio con otra institución, las partes se han de atender a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración que tienen que conocer los signatarios de este reglamento.

11) Participación en órganos de gobierno y representación

La Escuela velará por que los diferentes sectores implicados (alumnos, PDI y PAS) puedan participar en los órganos de representación.

A estos efectos, los investigadores expertos y los investigadores en formación, formarán parte de los distintos comités de Garantía de Calidad de la Escuela Internacional de Doctorado, así como de los Órganos de Gobierno de la Universidad, según la normativa de la Universidad Rey Juan Carlos.